

DECRETO EXENTO N°1153

Valparaíso, 18 de noviembre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L N°6 de 1981 y N°147 de 1982, ambos del entonces Ministerio de Educación Pública; en el art. 52 de la ley N°19.880; en el decreto exento N°1253 de 2017, Reglamento Orgánico de la Universidad de Valparaíso; y en el Decreto Supremo N°5 del Ministerio de Educación, de 14 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

1. El decreto exento N°896, de 3 de septiembre de 2024, que aprobó la Convocatoria al Programa de Movilidad Internacional Estudiantil de Pregrado primer semestre 2025, modalidad semestral-doble grado-internado y práctica de la Universidad de Valparaíso.
2. La resolución exenta N°5241, de 6 de septiembre de 2023, que aprueba el convenio de cooperación entre Ernst-Abbe-Universidad de Ciencias Aplicadas de Jena y la Universidad de Valparaíso
3. El oficio N°274, de 24 de octubre de 2024, de la directora de la Escuela de Ingeniería Comercial solicitando se realice una nueva convocatoria para participar en el intercambio de doble grado entre la Escuela de Ingeniería Comercial y la Universidad de Jena de Alemania; dado que no se han completado las plazas para dicho programa.
4. El oficio N° 42, de 28 de octubre de 2024, del director de Relaciones Institucionales determinando que se constituyen las condiciones que permiten abrir un llamado especial para Programa de Movilidad Internacional Estudiantil de Pregrado para el doble grado “Bachelor Business Administration” entre Ernst-Abbe-Universidad de Ciencias Aplicadas de Jena y la Escuela de Ingeniería Comercial de la Universidad de Valparaíso que permita ejecutar las estadías académicas el primer semestre de 2025, instruyendo a la Unidad de Movilidad Estudiantil gestione excepcionalmente un segundo llamado exclusivo para el programa en cuestión y abierto a la comunidad estudiantil de la Escuela de Ingeniería Comercial.
5. La necesidad de aprobar la convocatoria mediante acto administrativo y de llamar a concurso para postular.

DECRETO:

I. APRUÉBANSE las bases de la Convocatoria al Programa de Movilidad Internacional Estudiantil de Pregrado para el doble grado “Bachelor Business Administration” entre Ernst-Abbe-Universidad de Ciencias Aplicadas de Jena y la Escuela de Ingeniería Comercial de la Universidad de Valparaíso para el intercambio del primer semestre 2025, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL ESTUDIANTIL DE PREGRADO PRIMER SEMESTRE 2025, DOBLE GRADO “BACHELOR BUSINESS ADMINISTRATION” ENTRE ERNST-ABBE-UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS DE JENA Y LA ESCUELA DE INGENIERÍA COMERCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

1.- ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

Para la Universidad de Valparaíso, la movilidad estudiantil internacional de pregrado tiene como objetivo contribuir a la formación integral de sus estudiantes, brindando herramientas para fortalecer sus competencias y desempeño profesional en un mundo globalizado. Por ello, se busca facilitar la realización de actividades con reconocimiento académico en universidades extranjeras, con las cuales la Corporación tiene convenios de cooperación vigentes o con instituciones miembros de las redes que integra.

En estas instituciones las y los estudiantes deberán cumplir con un programa de estudios aprobado por la dirección de la carrera respectiva y posteriormente reconocido y validado académicamente por ella, asegurando el avance curricular.

En virtud de lo anterior, la Dirección General de Pregrado y la Dirección de Relaciones Institucionales, a través de la Unidad de Movilidad Estudiantil hacen un llamado a los estudiantes regulares de pregrado de la Escuela de Ingeniería Comercial de la Universidad de Valparaíso a participar del proceso de postulación al Programa de Movilidad Estudiantil Internacional, para cursar estudios en el extranjero durante el primer semestre 2025, en modalidad doble grado con Ernst-Abbe-Universidad de Ciencias Aplicadas de Jena.

2.- MODALIDADES

2.1 Movilidad Estudiantil de Doble Grado o Doble Título:

- a) Corresponde a un programa presencial en el extranjero que equivale a un año académico en la Universidad de Valparaíso, y que se encuentra regulado por un convenio específico de Doble Grado entre dos carreras.
- b) El o la estudiante que participe de esta modalidad deberá validar en la casa de estudios donde realice el programa, un año lectivo de la carrera o programa en convenio, aprobando la totalidad de la oferta de asignaturas o cursos que el convenio establezca para ese período. La carga académica estará definida en el correspondiente convenio de doble grado o título.
- c) La equivalencia de la carga académica semestral será calificada por la respectiva unidad académica de origen del estudiante y por lo establecido en el convenio y será formalizado mediante el "Acuerdo Académico" (Anexo 2) que servirá como patrocinio de la unidad académica. Esta equivalencia podrá modificarse una vez que el alumno se matricule en el extranjero, previo consentimiento por escrito por parte de su respectiva unidad académica a través del "Acuerdo Académico definitivo de Movilidad Estudiantil y confirmación de llagada a universidad de destino" (Anexo 3).
- d) El alumno o alumna que haya cumplido con las exigencias y requisitos de la universidad extranjera podrá obtener el título y/o grado académico de dicha institución. La obtención del grado y/o título en el extranjero, bajo este programa, requiere la obtención previa del título o grado en la universidad de origen, para lo cual, el o la postulante deberá cumplir con los requisitos de graduación y o titulación correspondiente, y los requisitos específicos que cada convenio vigente de doble grado o titulación estipule.
- e) Esta modalidad no permite la prolongación de la estancia académica en el extranjero.
- f) El convenio específico de doble grado o título es un requisito ineludible en este tipo de movilidad.

3. POSTULACIÓN

3.1 Requisitos de postulación

- Contar con la autorización de su carrera de origen "Preacuerdo académico" (Anexo 1).
- Ser alumno regular de la Carrera de Ingeniería Comercial de la Escuela del mismo nombre, de la Universidad de Valparaíso, durante el proceso de postulación y al momento de realizar el intercambio.
- Haber aprobado hasta el sexto semestre, inclusive, de su carrera.
- Estar al día con sus compromisos financieros con la Universidad de Valparaíso.
- Contar con promedio de notas 4.5 o ubicarse dentro del 50% mejor evaluado de su cohorte de ingreso.
- No estar en el registro de deudores de pensión de alimentos según ley N°21.389.
- Presentar estado de salud compatible con la actividad.
- Acreditar con certificado Nivel B2 de alemán o certificado de aprobación del curso de alemán impartido por la Universidad de Jena durante el primer semestre de 2024 o haber aprobado el electivo de alemán impartido por la Escuela de Ingeniería Comercial durante el segundo semestre 2024.
- Presentar Curriculum Vitae con respaldo de participación en actividades, tanto académicas como extracurriculares.
- Presentar Carta de motivación, indicando la intención de participar en intercambio. (máximo 2 planas, Arial 12, tamaño carta)

Podrán postular los y las estudiantes que cumplan los requisitos para participar del programa al que se convoca, comenzando la movilidad en el primer semestre 2025.

3.2 Procedimiento de postulación

3.2.1 Los interesados e interesadas deberán hacer llegar sus antecedentes digitalizados en formato pdf o jpg al siguiente correo: movilidad.estudiantil@uv.cl

Documentos para adjuntar en el correo electrónico:

- Preacuerdo Académico (Anexo 1), firmado digitalmente por las autoridades de la Carrera del o la estudiante.
- Curriculum Vitae (toda la información incluida en el CV debe tener un respaldo adjunto al mismo).
- Ensayo de motivación (no más de 2 carillas, tamaño carta).
- Certificación de idioma o respaldo de inscripción en una prueba, cuando corresponda
- Certificado de salud compatible. En caso de encontrarse con algún tipo de tratamiento con medicamentos, el certificado debe ser emitido por el médico tratante.
- Dos cartas de recomendación de académicos o académicas de su carrera.

4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ADMISIBILIDAD

4.1 Admisibilidad

Una vez cumplido el plazo para el envío de antecedentes, la Unidad de Movilidad Estudiantil revisará la documentación presentada por cada estudiante y determinará la admisibilidad de las postulaciones. Serán INADMISIBLES las postulaciones que no cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular de la Carrera de Ingeniería Comercial de la Universidad de Valparaíso.
- Haber aprobado hasta el sexto semestre, inclusive, de su carrera.
- Estar al día con sus compromisos financieros con la Universidad de Valparaíso.
- Contar con un promedio de notas de 4,5 o ubicarse dentro del 50% mejor evaluado de su cohorte de ingreso.
Se verificará que el contenido de los documentos adjuntos al correo de postulación corresponda con la documentación requerida, la no concordancia será causal de inadmisibilidad.

Concluida la evaluación de admisibilidad, se enviarán los antecedentes preseleccionados a una Comisión evaluadora, quienes calificarán el currículum y el ensayo de los candidatos en una escala de 1.0 a 7.0.

4.2 Evaluación

La Comisión de evaluación calificará el currículum y ensayo de los y las postulantes con nota del 1,0 al 7,0 donde 1,0 representará el menor grado y la nota 7,0 representará el mayor grado en que el evaluador o evaluadora considera que la documentación refleja las características que hacen probable que él o la postulante tenga éxito y saque el mayor provecho de su experiencia internacional.

Los promedios de notas emitidos de la evaluación del currículum y ensayo por parte de la comisión evaluadora darán origen al ranking de las y los postulantes admisibles, ordenados de mayor a menor.

En base a ese ranking, el programa al que postulan y a la disponibilidad de cupos, se determinará una plaza en una universidad extranjera.

Consideraciones para evaluar curriculum:

La comisión evaluadora considerará los siguientes elementos como esperables para una evaluación positiva en el curriculum de cada postulante.

- **Ámbito académico:**

Ayudantía

Presenta ponencia en encuentro

Colabora con grupo de investigación

- **Ámbito Laboral:**

Trabajos como dependiente (verano, part-time, etc)

Emprendimiento personal

- **Ámbito Social:**

Voluntario en ONG, agrupaciones religiosas, scout, etc.

Centro de alumnas/os

Organizaciones estudiantiles

- **Ámbito extracurricular:**

Deportivo

Artístico Cultural

Actividades de apoyo en la UV (becas de apoyo, promotor/a, mentor/a, etc.)

4.3 Ponderación:

Las postulaciones admisibles se calificarán con nota de 1,0 a 7,0 en base a las siguiente ponderaciones y criterios:

Criterio	Ponderación
Calidad del Ensayo	30%
Participación en actividades académicas y extracurriculares.	30%
Rendimiento académico	40%

4.4 Comisión de Evaluación

Se constituirá una comisión para revisar los resultados del ranking y confirmar la admisibilidad para la movilidad. La comisión elaborará el Acta de Admisibilidad.

La comisión estará compuesta por:

1. Directora General de Pregrado o quien esta designe.
2. Director de Relaciones Institucionales o quien este designe.
3. Directora de Asuntos Estudiantiles o quien esta designe.
4. Coordinadora de movilidad estudiantil.
5. Representante del Consejo de Vinculación con el Medio designado por el Vicerrector del área.

4.5 Resultado de evaluación

1. La Dirección de Relaciones Institucionales, a través de la Unidad de Movilidad estudiantil, informará a los y las estudiantes el resultado de su postulación.
2. De aceptar el cupo asignado, el o la estudiante deberá gestionar con la dirección de su carrera el Acuerdo Académico de Movilidad Estudiantil (Anexo 2) y enviarlo al correo movilidad.estudiantil@uv.cl
3. Las y los alumnas/os serán informadas/os del procedimiento para postular a la respectiva universidad extranjera.

5. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del programa de movilidad estudiantil podrá ser mediante autofinanciamiento, becas internas o becas externas.

Cabe tener presente que, a la fecha de la presente convocatoria, aun no se confirma la disponibilidad de fondos institucionales para otorgar becas durante el año 2025. Si se llegase a confirmar disponibilidad presupuestaria para otorgar becas a estudiantes que realicen intercambio el primer semestre 2025, se considerará a los estudiantes que participaron de este llamado en el ranking general de los otros llamados a movilidad para el mismo periodo. Sólo se podrán adjudicar una beca con fondos institucionales por estudiante.

Se considerará para la asignación de becas con fondos institucionales la evaluación obtenida por las y los postulantes en la presente convocatoria. Para ser beneficiaria/o de una beca, él o la candidato/a deberá manifestar su intención de acceder a estos beneficios al momento de postular a la presente convocatoria y confirmarlo al momento de ser señalado como posible candidato a beca.

La eventual beca por confirmar disponibilidad presupuestaria es la que se detalla a continuación.

5.1. Becas con fondos institucionales:

5.1.2 Beca UV Puerta al Mundo

- a. Su objetivo es facilitar el intercambio a los estudiantes meritorios de la Universidad de Valparaíso. Se ponderarán con mayor puntuación a aquellas/os estudiantes que presenten una situación socioeconómica y familiar de mayor vulnerabilidad, de acuerdo con el reporte entregado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, en base a los antecedentes documentales que acrediten dicha condición.

Antecedentes que se deben presentar de manera obligatoria ante la Trabajadora Social de su Facultad o Campus:

1. Patrocinio formal de la carrera (Anexo 5)
2. Registro Social de Hogares actualizado.
3. Copia de la Cédula de identidad por ambos lados.
4. Liquidaciones de sueldo de los tres últimos meses y Certificado de AFP que incluya las últimas 12 cotizaciones de quienes perciban ingresos dentro del grupo familiar.
5. Respaldo documental en caso de enfermedad que afecte a algún integrante del grupo familiar o situación de alto costo que influya en una disminución del ingreso familiar.
6. Completar anexo 4 (FUAS y Declaración de gastos) y presentarlo al o la trabajador/a social de su facultad o escuela, quien se encargará de hacer llegar los puntajes a la oficina de movilidad estudiantil.

- b. Cabe destacar que serán adjudicatarios del beneficio aquellas/os postulantes con mayor puntaje calculado por la ponderación de su lugar en el ranking de adjudicación de cupo y del puntaje obtenido respecto de su situación socioeconómica.

- c. Ponderación para adjudicación becas UV Puerta al Mundo

Promedio ranking cupos movilidad	60%
Promedio informe Vulnerabilidad	40%

d. Esta beca no cubre los costos totales del programa, sino que se entiende como un apoyo económico de la Universidad de Valparaíso para el cumplimiento del mismo.

Los montos, por confirmar, para adjudicar por modalidad a los y las estudiantes que obtengan los puntajes más altos en la convocatoria primer semestre 2025 son los siguientes:

Modalidad	Monto (en CLP)
Doble Grado	\$3.000.000

6. CONFIRMACIÓN DE LLEGADA

Una vez que la/el estudiante haya llegado a su destino y no más allá de 30 días iniciado su programa académico, deberá gestionar el *Acuerdo Académico Definitivo de Movilidad Estudiantil y Confirmación de Llegada a Universidad de Destino* (Anexo 3) con las firmas del/de la director o directora de su carrera en la Universidad de Valparaíso y de las autoridades de la universidad extranjera.

Esta información será la oficial y definitiva que la Unidad de Movilidad Estudiantil hará llegar a la Vicerrectoría Académica y ésta a las Facultades para que se emita la resolución correspondiente a cada estudiante.

7. ASPECTOS GENERALES

- Los y las estudiantes que postulen deberán seguir pagando derecho básico de matrícula y arancel en la Universidad de Valparaíso durante su estadía en el extranjero. Los convenios firmados con universidades extranjeras los liberan del pago de aranceles en las universidades de destino; no obstante, hay instituciones que pudieran cobrar al momento de llegar al destino, y por única vez, un monto relativo a trámites administrativos. Este pago, como cualquier otro costo que pudiera surgir, deberá ser asumido por el o la estudiante.
- Se hace presente que la existencia de cupo en convenios generales no asegura la aceptación final del estudiante en la universidad de destino.
- Antes de los 30 días de iniciada la movilidad estudiantil en el extranjero, el estudiante deberá enviar por correo electrónico a la Unidad de Movilidad Estudiantil, al correo movilidad.estudiantil@uv.cl, el *Acuerdo Académico Definitivo de Movilidad Estudiantil y Confirmación de Llegada a Universidad de Destino* (Anexo 3).

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS ESTUDIANTES

Cada estudiante que postula al programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad de Valparaíso, al momento de ser seleccionado, asume un compromiso con la institución, en su calidad de embajador estudiantil, lo que implica y conlleva el cumplimiento de una serie de obligaciones, a saber:

- Gestionar su pasaporte.
- Gestionar seguro de salud que incluya el ítem de repatriación de restos en caso de accidente fatal.
- Gestionar la visa de estudiante con la respectiva embajada o consulado del país de destino. Debe informarse de los requisitos, plazos y procedimientos antes de postular al Programa. (Se puede tramitar solo cuando el estudiante reciba la carta de aceptación).
- Las y los estudiantes con beneficios o becas otorgadas a través del área de beneficios de la Unidad de Atención Arancelaria deben dejar resguardados la permanencia de sus beneficios o becas, para ello deberá informarse de las medidas que debe tomar para garantizar la continuidad del beneficio, lo que podría incluir la entrega de un poder notarial a un representante o la firma de pagaré, en caso de que corresponda.

- e. Durante su estadía en el extranjero, mantener un comportamiento intachable y obtener un buen rendimiento académico.
- f. Mantenerse al día con sus compromisos financieros con la Universidad de Valparaíso.
- g. Informar las asignaturas inscritas en la universidad de destino a la Unidad de Movilidad Estudiantil, si existen cambios a la propuesta original, estos deben estar formalmente autorizados por su carrera, de lo contrario no serán válidos.
- h. Informar oportunamente, cualquier dificultad de índole personal o académica a la Unidad de Movilidad Estudiantil vía correo electrónico movilidad.estudiantil@uv.cl
- i. Entregar un informe de actividades realizadas durante el intercambio, 30 días después de la reincorporación a la universidad. Este informe deberá ser entregado a la Unidad de Movilidad Estudiantil, según modelo proporcionado al estudiante vía correo electrónico.
- j. Participar en a lo menos una de las actividades de difusión organizadas por la Unidad de Movilidad Estudiantil, según requerimiento.
- k. Entregar informe de calificaciones o certificado de aprobación de asignaturas, una vez que el estudiante regrese de su intercambio. Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad de Movilidad Estudiantil gestionará el envío de la documentación oficial con la contraparte y la enviará a la carrera de origen.
- l. La/el estudiante tiene derecho a que la unidad académica que patrocinó su postulación cumpla el compromiso de reconocimiento académico acordado por ambas partes y formalizado por resolución exenta de las asignaturas cursadas y aprobadas durante el programa de movilidad estudiantil.
- m. No podrán ser beneficiarias/os de becas los/las estudiantes que se encuentren en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en conformidad a la ley N°21.389, al momento del cierre de la convocatoria. La Universidad tiene la potestad para revisar dicho registro.
- n. Finalmente, será responsabilidad exclusiva del o la estudiante resolver oportunamente los asuntos relacionados con su visado; pasajes y traslados; seguro médico y protección financiera, gestión bancaria y de disponibilidad de recursos; alojamiento y acomodación para la estadía; registro académico y asuntos administrativos de la universidad de destino; y todas aquellas gestiones que sean necesarias para la una estadía internacional, segura y homologable como experiencia internacional y avance curricular.

En el caso de que la/el postulante sea candidato para obtener el beneficio, este solo se hará efectivo cuando ya no aparezca en el registro en la fecha de entrega de resultados, de lo contrario el beneficio se otorgará a él o la siguiente estudiante en la lista de espera.

9. CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN

El Cronograma de postulación a la Convocatoria al Programa de Movilidad Internacional Estudiantil de Pregrado primer semestre 2024 modalidad semestral, doble grado, internado y práctica estará regido por lo siguiente:

Paso	Fecha
Periodo de difusión	5 días corridos, a partir de la publicación de las bases
Postulación	10 días corridos, a partir de la publicación de las bases
Revisión de documentación por parte de la Unidad de Movilidad Estudiantil	2 días hábiles a partir del cierre de las postulaciones.
Comisión evalúa currículum y ensayo de postulantes	5 días hábiles luego de revisadas la documentación
Definición de admisibilidad y designación de cupo en base a ranking	5 días hábiles luego de revisadas las postulaciones por parte de la comisión
Comisión se reúne para revisar resultados de admisibilidad y elaboración de actas	2 días hábiles, luego de definida la admisibilidad y designado los cupos

Entrega de resultados a postulantes	1 día hábil posterior a la elaboración de las actas
Estudiantes confirman si se mantienen o renuncian al proceso vía correo a movilidad.estudiantil@uv.cl	2 días hábiles posteriores a la entrega de resultados
Fecha límite de recepción de Acuerdo Académico (Anexo 2)	5 días hábiles posterior a la confirmación de cupo por parte del estudiante.

10. NORMATIVA UNIVERSITARIA SOBRE ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO

Forma parte integrante de estas bases administrativas la siguiente normativa interna en materia de acoso laboral, sexual, de violencia y discriminación de género, y de violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral: 1) decreto exento N°786, de 2023, que contiene el Reglamento sobre acoso sexual, violencias y discriminación de género en la Universidad de Valparaíso; 2) decreto exento N°685, de 2018, que aprueba la Política sobre relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad universitaria y otras recomendaciones de conducta; 3) decreto exento N°2033, de 2020, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género, autorizando el uso del nombre social al interior de la Universidad de Valparaíso; 4) decreto exento N°1215, de 2022, que incorpora la variable de género, masculino o femenino, en la denominación de los grados académicos y títulos profesionales en la Universidad de Valparaíso; 5) decreto exento N°2649, de 2022, que aprueba la Política integral contra las violencias de género y la discriminación de la Universidad de Valparaíso; y 6) decreto exento N°737, de 2024, que aprueba el Protocolo de prevención y denuncia de conductas constitutivas de acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral.

El o la postulante declara haber leído, y acepta el contenido de los documentos antes señalados, los que ha descargado desde el enlace disponible en la página web <https://igualdaddiversidad.uv.cl/documentos>, y se obliga a su pleno cumplimiento.

ANEXOS

**ANEXO 1
PRE-ACUERDO ACADÉMICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL**

Yo, _____, Director/a de la Escuela de _____, he evaluado la elegibilidad de nuestra/o estudiante para participar del Programa de Movilidad Internacional Estudiantil de la Universidad de Valparaíso, quien desea realizar un intercambio estudiantil en el extranjero, y doy fe que presenta las siguientes condiciones:

- Es alumna/o regular en la Universidad de Valparaíso
- Ha completado íntegramente los 6 primeros semestres académicos de la carrera y no presenta asignaturas pendientes a dicho periodo.

En vista de lo anterior, resuelvo:

Autorizar al/a la estudiante _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____ a cursar en el extranjero las asignaturas propuestas en este preacuerdo académico durante el proceso de intercambio para el año académico _____ semestre _____ el cual se ha presentado ante la Jefatura de Carrera.

Universidad de Valparaíso	
Créditos	Asignatura(s)
	TOTAL

La anterior petición se realiza bajo el entendido de que el proceso de revalidación de los cursos en la Universidad de Valparaíso se hará en concordancia y con el respaldo de una constancia oficial de estudios emitido por la institución de destino al término de la estancia de intercambio que signifique el haber cursado y aprobado las asignaturas que constan en esta solicitud.

**Este documento corresponde a una primera etapa en el proceso de postulación, y no garantiza el cupo en la universidad de destino, ni la obtención de beneficios para cubrir los costos de la movilidad estudiantil.*

Firma y timbre
Dirección de Escuela

Firma
Estudiante

Firma y timbre
Jefatura de Carrera

ANEXO 2

ACUERDO ACADÉMICO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL

Yo, _____, Director/a de la Escuela de _____, he evaluado la elegibilidad de nuestro estudiante para participar del Programa de Movilidad Internacional Estudiantil de la Universidad de Valparaíso, quien desea realizar un intercambio estudiantil en _____ (nombre institución), de _____ (país).

Autorizo al/a la estudiante _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____ a cursar asignaturas en el extranjero durante el proceso de intercambio para el año académico ____ semestre _____, de acuerdo a la siguiente tabla de equivalencias de materias entre la Universidad de Valparaíso y las ofrecidas por la institución de destino, para lo cual ha presentado ante la Jefatura de Carrera los programas y contenidos de cada una de las asignaturas aquí propuestas:

Universidad de Valparaíso		Universidad de destino	
Créditos	Asignatura(s)	Créditos	Asignatura(s)

La anterior petición se realiza bajo el entendido de que el proceso de revalidación de los cursos en la Universidad de Valparaíso se hará en concordancia y con el respaldo de una constancia oficial de estudios emitido por la institución de destino al término de la estancia de intercambio que signifique el haber cursado y aprobado las asignaturas que constan en esta solicitud.

Firma y timbre
Dirección de Escuela

Firma
Estudiante

Firma y timbre
Jefatura de Carrera

ANEXO 3

**ACUERDO ACADÉMICO DEFINITIVO DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL Y CONFIRMACIÓN DE
LLEGADA A LA UNIVERSIDAD DE DESTINO**

DATOS DE UNIVERSIDAD O CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RECEPTORA):

DATOS PERSONALES ESTUDIANTE:

Apellidos	Nombres
Carrera	
Dirección durante su estadía	

CONFIRMACIÓN DE ARRIBO Y REGISTRO:

Fecha de presentación en institución de destino	
Fecha de inicio de cursos	Fecha de término de cursos

ACUERDO ACADÉMICO DEFINITIVO:

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO		UNIVERSIDAD DE DESTINO	
CRÉDITOS	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	ASIGNATURAS

Firma universidad de acogida

Firma UV

Firma Estudiante

ANEXO 4

DECLARACIÓN DE GASTOS MENSUALES Y FORMULARIO ÚNICO DE ACREDITACIÓN SOCIOECONÓMICA DECLARACIÓN DE GASTOS MENSUALES

CONSIDERACIONES:

- Complete este documento con él o la jefa de hogar.
- Considere gastos del último mes.
- Indique gastos mensuales, no totales.
- En caso de tener gastos elevados periódicos permanentes, sumar y dividir en 12. Ejemplo: exámenes de alto costo cada 3 meses.
- En caso de que los gastos los costee alguien externo al grupo familiar, indicar gasto y explicar en observaciones.
- En caso de gastos divididos con otras personas, dividir e indicar en observaciones.

ÍTEM	MONTO
Alimentación (verduras, carnes, abarrotes, pan, etc.)	\$
Útiles de aseo (detergentes, shampoo, desodorante, etc.)	\$
Arriendo (incluir gastos comunes)	\$
Dividendo (incluir gastos comunes)	\$
Luz	\$
Agua	\$
Gas	\$
Bencina o petróleo	\$
Teléfono / Cable / Internet	\$
Teléfono móvil	\$
Movilización	\$
Educación (centro de padres, escolaridad, universidad, etc.)	\$
Deudas (créditos de consumo, casas comerciales, financieras, etc.)	\$
Salud (medicamentos, consultas médicas, exámenes, etc.)	\$
Varios (vestuario, contribuciones, etc.)	\$
TOTAL	\$
OBSERVACIONES	

Nombre Alumno			
R.U.N.		Carrera	
Dirección			

FORMULARIO ÚNICO DE ACREDITACIÓN SOCIOECONÓMICA UV DATOS DEL O LA ESTUDIANTE

Nombre		R.U.N.	
Carrera		Año de Ingreso UV	
Celular		Correo UV	
Dirección			

DATOS DE INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (INCLUYE A ESTUDIANTE)

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	R.U.N.	Estado Civil	Parentesco	Actividad	Ingresos

SI UNO O AMBOS PADRES NO VIVEN CON EL O LA ESTUDIANTE

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	R.U.N.	Estado Civil	Parentesco	Actividad	Ingresos

ANTECEDENTES SOCIOFAMILIARES

NOTA: DEBE RESPALDAR CON DOCUMENTO, EN CASO CONTRARIO NO SE ASIGNA PUNTAJE A LA VARIABLE

RESPECTO DE SU GRUPO FAMILIAR	INDIQUE SI/NO
Hijas o hijos (en caso de tener, indique cuántos)	
Hermanas o hermanos en educación superior	
Enfermedades crónicas o catastróficas	
Gastos en salud	
Discapacidad (estudiante o miembro grupo familiar)	
Gastos en residencia con motivos de estudio (estudiantes fuera de la zona)	

OBSERVACIONES DEL O LA ESTUDIANTE

Nombre y Firma del o la Estudiante

ANEXO 5

PATROCINIO BECA UV PUERTA AL MUNDO

Yo, _____, Director/a de la Escuela de _____, he evaluado la elegibilidad de nuestra /o estudiante _____ para postular a la **beca UV Puerta al Mundo**, la que le permitirá en caso de ser seleccionado, solventar gastos relacionados a su intercambio en el extranjero.

El estudiante ha sido previamente autorizado a postular al programa de Movilidad Estudiantil Internacional y cumple con los siguientes requisitos:

1. Es alumna/o regular en la Universidad de Valparaíso
2. Ha completado íntegramente los 6 primeros semestres académicos de la carrera y no presenta asignaturas pendientes a dicho periodo.

Firma y timbre
Dirección de Escuela

Firma
Estudiante

Firma y timbre
Jefatura de Carrera

II. LLÁMESE a concurso para postular a la convocatoria al Programa de movilidad internacional estudiantil de pregrado primer semestre 2025, doble grado “bachelor business administration” entre Ernst-ebbe-Universidad de Ciencias Aplicadas de Jena y la Escuela de Ingeniería Comercial de la Universidad de Valparaíso.

III. PUBLÍQUESE esta convocatoria en la página web de la Escuela de Ingeniería Comercial

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**OSVALDO CORRALES JORQUERA
RECTOR**

OCJ/CLA/DME/JMO/VSM/JSH/pcd

Distribución: Rectoría – Fiscalía General - Dirección General de Pregrado – Vicerrectoría de Vinculación con el Medio – Vicerrectoría Académica – Escuela de Ingeniería - Oficina de Partes